

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 14 DE MARZO DE 1985

Nº 20.264

CONTENIDO

COMISION BANCARIA NACIONAL

Resolución Nº 5-85 de 1º de marzo de 1985, la cual se interviniese al Firat Interaméricas Bank S.A. Sociedad Anónima con Licencia Internacional expedida por la Comisión Bancaria Nacional.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 5-85
(De lo, de marzo de 1985)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 9-75 de 24 de abril de 1975 esta Comisión expidió LICENCIA INTERNACIONAL a FIRST INTERAMERICAS CORPORATION, sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública 9627 de 30 de noviembre de 1973 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público al Tomo 998 Folio 317 y Asiento 111,833 "A" de la Sección de Persona Mercantil.

Que mediante Resolución 1-79 de 11 de enero de 1979, esta Comisión autorizó a FIRST INTERAMERICAS CORPORATION, cambio de razón social a FIRST INTERAMERICAS BANK, S.A.;

Que las operaciones de FIRST INTERAMERICAS BANK, S.A., vienen siendo objeto desde hace algún tiempo de observación especial por parte de esta Comisión;

Que en cumplimiento de sus funciones esta Comisión ha adelantado investigaciones respecto de las actividades de FIRST INTERAMERICAS BANK, S.A., de cuyo resultado se ha podido observar de manera regular un movimiento de dinero en efectivo que no guarda proporción con el volumen general de las operaciones del banco y que no se compadece con los usos y costumbres que el Sistema Bancario admite como reglas éticas;

Que esta Comisión ha puesto siempre especial interés en el requisito de reputación del personal accionario,

dignatario y directivo de los bancos autorizados a fin de que dicha exigencia se mantenga vigente en todo momento;

Que en la actualidad FIRST INTERAMERICAS BANK, S.A. no puede satisfacer a cabalidad el requisito anteriormente expresado;

Que las acciones de FIRST INTERAMERICAS BANK, S.A. están siendo objeto de transferencia cuyos móviles no presentan claridad y cuyos términos no son aceptables por esta Comisión;

Que en reunión extraordinaria de accionistas de FIRST INTERAMERICAS BANK, S.A. celebrada el 5 de noviembre de 1984 se decidió la venta de la mayoría de acciones de FIRST INTERAMERICAS BANK, S.A. sin la previa autorización de esta Comisión;

Que como resultado de todo lo anterior, esta Comisión encuentra fundamento para dudar de la seguridad futura de las operaciones de FIRST INTERAMERICAS BANK, S.A., así como de la contribución de este banco a la buena imagen y estabilidad del Centro Bancario;

Que como resultado de un manejo negligente o ilegal de las operaciones de FIRST INTERAMERICAS BANK, S.A., los depositantes de esta entidad así como la comunidad bancaria en general pudieran verse seriamente afectados en sus intereses, y

Que en virtud de las funciones asignadas a esta Comisión y de lo dispuesto en los literales b) y c) del Artículo 83 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, se ha hecho evidente la necesidad de adoptar medidas urgentes para la debida protección de los depositantes de FIRST INTERAMERICAS BANK, S.A. y de la comunidad bancaria en general.

RESUELVE:

PRIMERO: Interviénese al FIRST INTERAMERICAS BANK, S.A., sociedad anónima con LICENCIA INTERNACIONAL expedida por la Comisión Bancaria Nacional, mediante Resolución No. 9-75 de 24 de abril de 1975 e inscrita en la Sección de Persona Mercantil, al Tomo 998, Folio 317, Asiento 111,833 "A" en el Registro Público a partir de las cinco (5) de la tarde del día 10, de marzo de 1985.

SEGUNDO: Ordénase el cese de todas las actividades bancarias de FIRST INTERAMERICAS BANK, S.A., a partir del momento de esta intervención;

TERCERO: Designase al señor ISAAC CHANG VEGA como interventor en FIRST INTERAMERICAS BANK, S.A., a fin de que ejerza privativa y exclusivamente la administración y control de FIRST INTERAMERICAS BANK, S.A., en reemplazo de la presente administración, y con facultad de:

- a) Suspender o limitar el pago de sus obligaciones;
- b) Emplear el personal auxiliar necesario;
- c) Otorgar los documentos que se requieran a nombre del Banco;
- ch) Representar a la entidad en cualquier acción o procedimiento en que pueda ser parte.

CUARTO: Ordénase en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1980, la fijación en los locales del Banco de un aviso al público en el cual se notifique la presente intervención señalando la fecha y la hora de inicio.

QUINTO: Ordénase a la Secretaría de esta Comisión la estricta vigilancia por el fiel cumplimiento del contenido.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

SEXTA: La presente resolución comenzará a regir a partir de su fecha. Dada en la ciudad de Panamá, al primer (1o) día del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

PRESIDENTE,
Abdiel Urefia

EL SECRETARIO
Mario De Diego Jr.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION No. 348 -- Panamá, 20 de agosto de 1969-- El Doctor JULIO ALFREDO SOUSA LENNOX, abogado, varón, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-54-49, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que lo declare idóneo para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia-- Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento emanado del Registro Civil, probatorio de que nació el 31 de marzo de 1928--

Tiene 41 años de edad --

b) Diploma de Doctor en Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas, expedido por la Universidad Javeriana, Bogotá, República de Colombia, el cual está registrado en el Ministerio de Educación, el 20 de diciembre de 1950, a Folio 70 del libro respectivo bajo el No. 9251--

c) Copia del Acuerdo No. 206, de 12 de enero de 1951, por el cual la Corte Suprema de Justicia, lo declara idóneo para ejercer la abogacía en los Tribunales de Justicia de la República --

d) Declaraciones extrajudicio rendidas ante la autoridad competente, por los señores Ricardo Vallarino, José Antonio Molino, Gaspar Estrif, Ascanio Mulford y Carlos Ramón Jurado, quienes son personas honorables y dan testimonio de que el Doctor Sousa Lennox ha completado un período de 10 años en el ejercicio de la Abogacía--

Como el peticionario es persona de buena conducta y reúne los requisitos exigidos por el Artículo 166 de la Constitución Nacional, en relación con el Artículo 11 de la Ley 47 de 24 de noviembre de 1956, LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO en uso de sus facultades legales --

RESUELVE:

Declarar idóneo para ejercer las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, al Doctor JULIO ALFREDO SOUSA LENNOX-- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE--
(Fdo.) Coronel
JOSE M. PINILLA F.--
Presidente de la Junta Provisional de Gobierno
(Fdo.) Coronel BOLIVAR URRUTIA P.
Miembro de la Junta Provisional de Gobierno
El Ministro de Gobierno y Justicia

(fdo.) José Guillermo Aizpú

HAR: JLV

L 201333
Única publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público en general que mediante documento privado la sociedad denominada Velzaco y Avila, Cía Ltda., con RUC No. 557-233-100607, ha vendido a la sociedad denominada Avila e Hijos, Cía Ltda., con RUC No. 9813-198-SL000095, el establecimiento comercial denominado Taller Nueva York, ubicado en Calle 8a., Avenida Amador Guerrero, No. 8118, Ciudad de Colón, desde el día 30 de diciembre de 1984.

Benerando Avila Del Cid
3-33-640
Representante Legal de
Velzaco y Avila Cía Ltda.

L260032
3a. publicación

AVISO

Por este medio y para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informo al público que he comprado el establecimiento comercial denominado "BODEGA BOLIVAR", ubicada en Calle 12 y 13 Avenida Bolívar - Colón, a la Sociedad Anónima Industria Lectorera Calonge S. A.

Sahna Bhikhu Mulji
Céd. 3 - 713 - 2070

L 260076

1ra. publicación

AVISO

Conste por el presente que yo, Clara Salomón de Massoud, panameña mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-86-595 residente en el distrito de Santiago, Prov. de Veraguas he vendido mi establecimiento comercial denominado "NOVEDADES CLARA S.A.", ubicado en Calle 6ta, de esta ciudad de Santiago, la cual está amparada con la Licencia Comercial Tipo "B" No. - 10093, al señor Ziad Massoud Salomón, mediante documento privado de fecha 28 de febrero 1985. Dando así cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio,

Santiago, 28 de febrero de 1985

Clara S. de Massoud
9 - 86 - 595

L 241091

1ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:
Al representante legal de la Sociedad

ALFOMBRAS BOYER, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "BOYER".

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de febrero de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE GIANNAREAS
ASESOR LEGAL

LICDO. JORGE GIANNAREAS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

L 194995

1ra. publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que NIDIA MENDOZA DE PEREZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada en la actual vigencia, de oficio de hogar, con residencia actual en Santiago, Provincia de Veraguas, de tránsito por esta ciudad de Aguadulce, portadora de la cédula de identidad personal número seis veintinueve quinientos treinta y seis (6-29-536), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, a título de plena propiedad.

Dicho lote de terreno está localizado en el corregimiento de Pacrí, de esta jurisdicción, dentro de las áreas y ejidos de dicho corregimiento, y se describe según el Plano No. RC-20-04-3819, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 12 de diciembre de 1984, así: lote de terreno con un área superficial de SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (732.42 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, así:

NORTE: Filadelfio Beltrán y mide dieciocho metros con sesenta y ocho centímetros (18.68 Mts.);

SUR: Calle sin nombre y mide veintisiete metros con setenta y siete centímetros

(27.77 Mts.);

ESTE: Ubaldo Guevara, Joé Torres e Hipólito Real (usuarios) resto libre de la finca municipal 2,985 y mide cuarenta y dos metros con treinta y cinco centímetros (42.35 Mts.);

OESTE: Adelina Real (usuaria) resto libre de la finca 2,985 y mide veintisiete metros con tres centímetros (27.03 mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copias del presente edicto se les suministran a la interesada, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta OFICIAL.

Aguadulce, 4 de marzo de 1985.

El ALCALDE,

(Fdo.) JOSE DEL R. GUEVARA.

LA SECRETARIA,

(fdo.) ADELINA QUIJADA M.

L 073292

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE LA SEÑORA FERNANDA COBA AVILA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, Ama de casa, residente en Calle 28 de Noviembre No. 3696, con cédula de identidad personal No. 8AV-102-155, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE "D" ESTE de la Barriada-----Corregimiento BALBOA donde tiene una casa habitación distinguido con el número---y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Manuela F. Carrillo con 16,70 Mts.

SUR: Calle "D" Este con 17,50 mts.

ESTE: Predio de Narcisca de Carvajal con 35,52 mts.

OESTE: Predio de Juan Lezcano con 35,50 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos siete metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados con cinco centímetros cuadrados (557.285 M2.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6

de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde,

(Fdo) Sr. VICTOR MORENO JAEN¹

El Jefe del Depto. de Catastro,
(Fdo.) SRA. MARINA MORO B.

(L194623)

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 43

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor JOSE ISABEL SANCHEZ PEREZ, panameño, mayor de edad, casado, oficio aricultor, residente en La Mitra, portador de la cédula de identidad personal No. 2-68-697, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Caridad de la Barriada El Coco, Corregimiento Coco donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, folio 104, tomo 194, Terreno Municipal, con 40,00 mts.

SUR: Resto de la finca 6028, folio 104, tomo 194 ocupado por Eliécer Camargo Lorenzo, con 40,00 mts.

ESTE: Calle Caridad, con 15,00 mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, folio 104, tomo 194 terreno municipal con 15,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600,00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de febrero de mil

novecientos ochenta y cinco,
EL ALCALDE:
 (fdo) Sr. Víctor Moreno Jaén
 Jefe del Depto. de Catastro:
 (fdo) Sra. Marina Moro B.
 Sra. Marina Moro B.
 Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
 (L194734)
 Única Publicación.

EDICTO No. 3

REPUBLICA DE PANAMA, PROVIN-
 CIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCU,
 CONSEJO MUNICIPAL.

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL
 CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
 DE OCU:

HACE SABER:

Que el señor ERIC ALBERTO PI-
 MENTEL OSORIO, varón, panameño,
 mayor de edad, soltero, natural y veci-
 no de este distrito, con residencia en
 Peñas Chatas, con cédula de identidad
 personal No. 6-50-2021, quien por este
 medio vengo a solicitarle de vuestra
 autoridad, con respeto formal, me-
 diante los trámites legales que señala
 la Ley, se me ADJUDIQUE A TÍTULO
 DE PLENA PROPIEDAD, un lote de ter-
 reno ubicado dentro de las áreas y ejidos
 de la población de Peñas Chatas, el
 cual está ubicado en el Globo No. 12,
 finca No. 12,374, Folio 248 Tomo 1706,
 de Propiedad del Municipio de Ocú alin-
 derado de la siguiente manera:

NORTE: Domingo Guzmán Osorio.
 SUR: Benigno Osorio.
 ESTE: Benigno Osorio.
 OESTE: Fermín Osorio.

Dicho terreno, hace un total de DOS
 MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUA-
 DRADOS CON CUARENTA Y SIETE
 DECIMETROS (2,206,47 M.C.)

Con base a lo que dispone el Artícu-
 lo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de
 21 de marzo de 1983; se fija el presen-
 te edicto en lugar visible de la secre-
 taría del Despacho, por el término de
 30 días hábiles para que dentro de di-
 cho término puedan oponerse las perso-
 nas que se encuentren afectadas.

Entréguese copias al interesado del
 presente edicto, para su publicación
 por una sola vez en la Gaceta Oficial
 y en un periódico de circulación en el
 País.

Ocú, 28 de enero de 1985.

BERNABE RODRIGUEZ MORENO
 Presidente del Consejo Municipal

ELVIA A. UREÑA P.
 Secretaria

(L073489)
 (Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 DIRECCION REGIONAL
 DEL MIDA-COLON

EDICTO No. 3-160-84

El Suscrito Funcionario Sustancia-
 dor de la Dirección Regional de Refor-
 ma Agraria en la Provincia de Colón,
 al público,

HACE SABER:

Que el señor ROQUE GARCIA SAN-
 CHEZ, vecino del Corregimiento de
 SABANITAS, Distrito de COLON, por-
 tador de la cédula de identidad perso-
 nal No. 9-43-1268, ha solicitado a la
 Dirección Nacional de Reforma Agraria,
 mediante solicitud No. 3-144-81,
 la adjudicación a título oneroso, de una
 parcela de tierra estatal adjudicable,
 de una superficie de 0 hectáreas con
 0850,11 metros cuadrados, ubicado en
 VILLA BELEN-ALTOS DE SABANITAS
 Corregimiento de SABANITAS, Distri-
 to de COLON de esta provincia, cuyos
 linderos son:

NORTE: Calle de Asfalto.
 SUR: Resto de la finca No. 3339.
 ESTE: Alonso Martín Montenegro
 OESTE: Gertrudis Fuentes.

Para los efectos legales se fija el
 presente EDICTO en un lugar visible
 de este Despacho y en el de la Corre-
 gidoría de SABANITAS y copia del mis-
 mo se le entregará al interesado para
 que lo haga publicar en los órganos de
 publicidad correspondiente, tal como lo
 ordena el artículo 108 del Código Agrario.
 Este Edicto tendrá vigencia de
 quince (15) días a partir de la última
 publicación.

BUENA VISTA, 18 de diciembre de
 1984.

Sr. COLON FERNANDEZ OSORIO
 Funcionario Sustanciador

MARY LUZ DE VALENCIA
 Secretaria Ad-Hoc.

L 1995 22 (Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 DIRECCION REGIONAL DEL
 MIDA-COLON.

EDICTO No. 3-158-84

El Suscrito Funcionario Sustancia-
 dor de la Dirección Regional de Refor-
 ma Agraria en la Provincia de Colón,
 al público,

HACE SABER:

Que el señor ALONZO OLMEDO
 FERNANDEZ GUARDIA, vecino del Co-
 rregimiento de BARRIO NORTE, Dis-

trito de COLON, portador de la cédula
 de identidad personal No. 3-7-6438, ha
 solicitado a la Dirección Nacional de
 Reforma Agraria, mediante solicitud
 No. 3-246-83, la adjudicación a título
 oneroso, de una parcela de tierra esta-
 tal adjudicable, de una superficie de 6
 hectáreas con 7590,04 metros cuadra-
 dos, ubicado en TIENDA ROPA, Corre-
 gimiento de PORTOBELLO, Distrito de
 PORTOBELLO de esta provincia, cuyos
 linderos son:

NORTE: Carretera.
 SUR: Margarito Sanjur.
 ESTE: Alonzo Fernández.
 OESTE: Alonzo Fernández.

Para los efectos legales se fija el
 presente EDICTO en un lugar visible
 de este Despacho y en el de la Corre-
 gidoría de PORTOBELLO y copia del
 mismo se le entregará al interesado
 para que lo haga publicar en los órga-
 nos de publicidad correspondiente, tal
 como lo ordena el artículo 108 del Có-
 digo Agrario. Este Edicto tendrá vigen-
 cia de quince (15) días a partir de la
 última publicación.

BUENA VISTA, 17 de diciembre de
 1984.

Sr. COLON FERNANDEZ OSORIO
 Funcionario Sustanciador

MARY LUZ DE VALENCIA
 Secretaria Ad-Hoc.

L 1995 23 (Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 DIRECCION REGIONAL DEL
 MIDA-COLON

EDICTO No. 3-148-84.

El Suscrito Funcionario Sustanciador
 de la Dirección Regional de Reforma
 Agraria en la Provincia de Colón, al
 público,

HACE SABER:

Que el señor SALOMON BAILEY
 ROWE, vecino del Corregimiento de
 CATIVA, Distrito de COLON, portador
 de la cédula de identidad personal No.
 10-1-234, ha solicitado a la Dirección
 Nacional de Reforma Agraria, median-
 te solicitud No. 3-186-82, la adjudica-
 ción a título oneroso, de una parcela
 de tierra estatal adjudicable, de una
 superficie de 6 hectáreas con 4703,20
 metros cuadrados, ubicado en NUEVA
 PROVIDENCIA, Corregimiento de A-
 CHIOTE, Distrito de CHAGRES, de
 esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Gregorio Soto.
 SUR: Marcelino Campos, Victoria
 Hernández.
 ESTE: Gregorio Soto, Marcelino
 Campos.

OESTE: C. mino.
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de ACHIOTE y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 23 de noviembre de 1984.

SR. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Colón.

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaría Ad-Hoc.

L199528 (Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2280 de 22 de febrero de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 116605, rollo 15200, imagen 0175, el 28 de febrero de 1985, ha sido disuelta la sociedad **INTERSEAS SERVICES INC.**, Lido, Jürgen Mossack. (L194766)
Única Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1157 de 31 de enero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de febrero de 1985 a la Ficha 021265, Rollo 15152, Imagen 0150, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **"EDUNA CORPORATION"**.
Bufete Tapla
(L194552)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1507 del 31 de enero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA: 100657 ROLLO: 15052 IMAGEN: 0127 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"JOUVERA DE INVERSIONES S.A."**.

Panamá, 8 de febrero de 1985.

L203223
(Única Publicación).

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2060 de 25 de febrero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 1 de marzo de 1985, en la Ficha 080202, Rollo 15218, Imagen 0118, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la Sociedad **"MIDDLE - EASTERN AND EUROPEAN INVESTMENTS COMPANY, INC"**.

L194997

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1834 de 6 de febrero de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 106051 ROLLO: 15096 IMAGEN: 0097 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"LULONGA DE COMERCIO, S.A."**

Panamá, 14 de febrero de 1985

L203223

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público, que mediante Escritura Pública No. 1886 de 6 de febrero de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA: 106035 ROLLO: 15096 IMAGEN: 0124 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"MASSAY COMPANY INC"**.

Panamá, 14 de febrero de 1985

L203223

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público, que mediante Escritura Pública No. 1835 de 6 de febrero de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 106470 ROLLO: 15096 IMAGEN: 0139, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"OTIKIL SERVICES S.A."**

Panamá, 14 de febrero de 1985

L203223

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada **SAMANTHA INVESTMENT INC** inscrita en el Registro Público a Ficha 137845 Rollo 14147 Imagen 0050 Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebradas el 9 de diciembre de 1984; y así consta en documento de disolución protocolizado, mediante Escritura Pública No. 1273, de 4 de febrero de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá ingresada al Registro Público para su inscripción el día 15 de febrero de 1985 según Asiento 10624 del Tomo 169, del Diario.

Panamá, 20 de febrero de 1985

SAMANTHA INVESTMENT INC.

L194429

(Única Publicación)

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 27/02/85--92

CERTIFICA:

Que la Sociedad Summer Carriers Corporation, S.A., se encuentra registrada en la ficha: 037459, Rollo: 002016, Imagen: 0388 desde el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución, mediante Escritura Pública No. 2629 de 20 de febrero de 1985 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta al rollo 15184, Imagen 0228 Sección de micropelículas (Mercantil) de 28 de febrero de 1985.

Panamá veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 9.56 a.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Juan Rangel Reyes
Certificador

(L194731)

Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 27 - 02 - 85 -- 02

CERTIFICA:

Que la Sociedad CANOCO FINANCE CORP. se encuentra registrada en la ficha: 109952 Rollo: 010813 imagen: 0022 desde el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolu-

ción mediante escritura pública No. 2102 DE 11 de febrero de 1985 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá. . . . según consta al Rollo: 15163, imagen: 0023 sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de febrero de 1985.

Panamá veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 10:39 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES
Certificador

L 194774
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 07-02-85 --
65

CERTIFICA:

Que la Sociedad PANACORP GLOBAL SERVICES S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 125086 Rollo: 012623 Imagen: 0062 desde el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que su duración es: perpetua
Que su capital es de diez mil dólares americanos (B.10,000.00).

Que sus suscriptores son:

(1) Brett Royston Patton

(2) Ebrahim Asvat

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) Peter Laurence Watts

(2) Fritz Josi

(3) Hans Gerber

Que sus dignatarios son:

Presidente: Peter Laurence Watts Vicepresidente:-----

Tesorero: Fritz Josi

Secretario: Edwin Arthur Campbell

Que su agente residente es: Patton, Moreno y Asvat que los directores suplentes son:

Derex Roy Culshaw

Hans Gerber

Que su representante legal es el presidente, en su ausencia el Secretario

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 384 de 10 de enero de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al rollo 15031 imagen 0044 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 5 de febrero de 1985.

Panamá ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 8:52 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES
Certificador
L 194562
UNICA PUBLICACION)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, EN EJERCICIO DE LA Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

A la Ejecutada Lesbia Cajar de Bonissi para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de Apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Lesbia Cajar de Bonissi.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se seguirán los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy 15 de febrero de 1985.

Rodolfo E. Becerra T.
Juez Ejecutor

Ida Baiz
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA

A GUILLERMO ARAUZCUADRA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto POLLOS FIDANQUE, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien

se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, 4 de marzo de 1985.

El JUEZ,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario
EDGAR UGARTE J.

L 194879
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados Luis Atencio y Adán Castillo Galástica, para que dentro de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Luis Atencio Marín y Adán Castillo Galástica.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán los trámites del Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy 15 de febrero de 1985.

Carlos A. Prado S.
Juez Ejecutor

IDA BAIZ
Secretaria,

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el artículo 35 de la ley 20 de 22 de abril de 1975 por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados Aca de Panamá, S.A., Adán Castillo Galástica y Luis Atencio, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de Apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá Casa Matriz,

contra Aca de Panamá, S.A., Adán Castillo Galáctica y Luis Atencio.
Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán los trámites del Juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy 15 de febrero de 1985.

RODOLFO E. BECERRA T.
Juez Ejecutor.

IDA BAIZ
Secretaría.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA A:

ERENIA ARAYA DE PATIÑO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio DIVORCIO que en su contra ha instaurado JUAN PATIÑO CAMPOS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 8 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Lcda.
ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaría

(L194747)
(Única Publicación)

EDICTO -294-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

ENEDINA GARCIA DE ESPINO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a

partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto ATILANO ESPINO CARRASQUILLA.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.
Panamá, 23 de octubre de 1984.

La Juez,
(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO

El Secretario,
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

(L194746)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

A la ausente, TERESA DE LEE, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación, del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RUFINO LEE (a) LEE KAI BAN, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 12 de febrero de 1985, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Lcda. Zoila Rosa Esquivel V.
(Fdo.) Juez Segunda del Circuito.

(Fdo. Lidia A. de Ramos.

Secretaría

L-194529
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto:

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de suce-

sión Intestada de JOSE DOLORES VALDERRAMA en favor de TEODORA VALDERRAMA VIUDA DE AGRAZAL, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de JOSE DOLORES VALDERRAMA FERNANDEZ, (q.e.p.d.), desde el día 22 de enero de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera legítima es la señora TEODORA VALDERRAMA VDA. DE AGRAZAL, sin perjuicios de terceros, en su condición de hija del causante, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todos los que tengan interés en el, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase como parte al Fisco Nacional para el cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y Notifíquese. (fdo) Lcdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, Juez 1o. del Circuito de Cocle. (fdo) Alejandra S. de Fernández Sria ad-hoc".

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy 8 de febrero de 1985.

Lcdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Cocle.

(fdo) Alejandra S. de Fernández
Sria ad-hoc.

El suscrito secretario del Juzgado Primero del Circuito de Cocle
Certifica:

Que este documento es fiel copia de su original, que reposa en este tribunal.

Penonomé, 8 de febrero de 1985

(L203135)
Única publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

No. 30

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA:

A LA SEÑORA ELEIDA AMERICA JIMENEZ DE PEREZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio promovido en su contra por LUIS ANTONIO PEREZ.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 21 de enero de 1985.

EL JUEZ
Licdo. Oswaldo Fernández E.

(fdo)

EL SECRETARIO
ALBERTO RODRIGUEZ C.

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá
CERTIFICA

Que lo anterior es fiel
copia de su original

(L073453)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A JOSE AMALIO SANTIAGO GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce pa-

ra que por sí o por medio de apoderado Judicial, comparezca a estar a derecho en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa MARIZA ESTHER CARRILLO RIVERA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se entregarán a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 29 de enero de 1985.

La Juez,
(fdo) Licda. Belinda Rubio de de Urriola,

Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es
fiel copia de su original que reposa en
los estrados de este Tribunal.

Panamá, 29 de enero de 1985.
Mario E. Franco A.
Secretario

(L194554)

Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

Con vista a la Solicitud: 21/02/85---14

CERTIFICA:

Que la Sociedad Gulf And Pacific Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0931 Folio: 0119 Asiento: 106470 de la Sección de Persona Mercantil desde el catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha: 146118 Rollo: 015110 Imagen: 0098 de la Sección de Micropelículas (Mercantil),

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #1108 de 29 de enero de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 15110, Imagen: 103 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).
EDITORA RENOVACION, S. A.

(ti) de 14 de febrero de 1985.

Panamá veintuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 11:13 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Juan Rangel Reyes
Certificador

(L203125)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

Con vista a la solicitud: 15/02/85--14

CERTIFICA:

Que la Sociedad Societatis Finance Company, se encuentra registrada en la Ficha: 096746 Rollo: 009454 Imagen: 0082 desde el diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #2103 de 11 de febrero de 1985 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al Rollo 15109 Imagen 0140 sección de Micropelículas (Mercantil) de 14 de febrero de 1985.

Panamá quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:35 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Juan Rangel Reyes
Certificador

(L203063)

Única Publicación